

VISTO:

El expediente S01: 2995/2019 UADER\_RECTORADO; Referido a la Tramitación de matricula provisoria de los graduados de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales ante el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos – (CoPER); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 209-19 UADER, se resuelve instrumentar los medios necesarios para la firma de convenios con el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos (CoPER), para que se establezca un procedimiento especial de certificación de egreso de los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para no demorar la tramitación de la Matricula Provincial ante el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de Julio de 2019, recomendó la incorporación al expediente de la documentación pertinente por parte del COPER en donde se acredite que será aceptado la modalidad de presentación de los graduados de la Lic. en Psicología.

Que de fs. 18 a 55 obra Acta de la Asamblea General Ordinaria 2019 CoPER, en la cual se trató la preocupante situación en que se encuentran los egresados de la carrera Licenciatura en Psicología de la FHAyCS UADER, con respecto a la demora en la expedición del título.

Que a partir del tratamiento en la mencionada Asamblea el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, y la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales acuerdan un procedimiento mediante un Convenio Específico.-

Que de fs. 59 a 61 de autos, obra el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2019.-

Que el objetivo del mismo es: en función de las dificultades y dilaciones que se suscitan en las instituciones públicas en tramitación y expedición de diplomas y a partir del esfuerzo comprometido en brindar soluciones que eviten generar perjuicio a los

estudiantes acreedores de los mismos, se formaliza mediante este convenio específico el procedimiento de certificación de egresados de la carrera de Licenciatura en Psicología que se encuentren con su trámite de solicitud de título en estado de "Enviado a la DNGYFU" en el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SID Cer) de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el procedimiento es que UADER informara al CoPER una vez al mes, mediante su sistema de notificación electrónica, la lista de egresados de la carrera de Licenciatura en Psicología cuyo trámite de solicitud de expedición de título ya han sido cargados en el CID Cer informando el número de solicitud generado a tal fin.

Que a fs. 62 la Asesoría Jurídica de la UADER informa que el presente Convenio es acorde con los fines de la Universidad, conforme lo dispuesto en nuestro Estatuto Académico Provisorio.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar el convenio específico entre UADER y CoPER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

RESOLUCIÓN "CS" N° 526-19

Por ello:

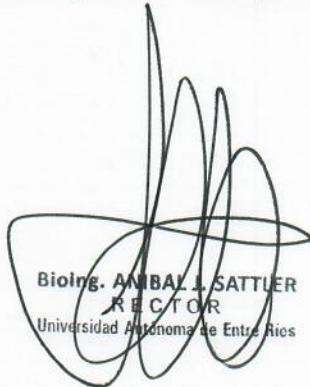
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, firmado a los 25 días del mes de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Biol. AMBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos